

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 16 de febrero del 2022. Armenia Q. Marzo 17 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

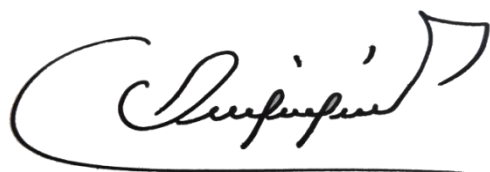
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo diecisiete del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES EFECTIVAS** en contra de las señoras **STELLA CARRILLO OVIEDO y YOLANDA TORO BUITRAGO**, y luego de revisado el expediente considera el Despacho que no es procedente acceder a la solicitud presentada por la señora **STELLA CARRILLO OVIEDO**, en razón a lo ordenado mediante auto de Octubre ocho (8) de dos mil dieciocho (2018) en el numeral 3, obrante a folio 19 del cuaderno 3; por continuar embargados los remanentes para el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la Ciudad para el proceso radicado bajo el No. 2013-443.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de marzo del 2022. No. 049.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca81884da60c5ced6197e3586fbacffe94078f2582df6a0504b3a15dd2a18aa**

Documento generado en 16/03/2022 10:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>